



DECRETO por el que se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.
(DOF 28-11-2016)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	05-02-2015 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. bis, 3o. y 6o. de la Ley General de Salud. Presentada por el Senador Angel Benjamín Robles Montoya, (PRD). Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.
02	08-12-2015 Cámara de senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. bis, 3o. y 6o. de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 72 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 1 de diciembre de 2015. Discusión y votación, 8 de diciembre de 2015.
03	10-12-2015 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B, del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud. Diario de los Debates, 10 de Diciembre de 2015.
04	11-10-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, Apartado B, del artículo 13, y se adiciona la fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 406 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 4 de octubre de 2016. Discusión y votación 11 de octubre de 2016.
05	28-11-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

05-02-2015

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. bis, 3o. y 6o. de la Ley General de Salud.

Presentada por el Senador Angel Benjamín Robles Montoya, (PRD).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1o. BIS, 3o. Y 6o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Presentada por el Senador Angel Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del PRD)

El Senador Angel Benjamín Robles Montoya: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

He inscrito esta iniciativa en atención a que la salud, sin duda, es un compromiso que preocupa a todo orden de gobierno y, por supuesto, que el Senado de la República no es ajeno y creo que también nos une este tipo de causas.

Como lo define la ley: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social". Y en este sentido, es que acudo a esta tribuna a proponer, que para una correcta atención médica en la aplicación de la salud pública y asistencia social, las autoridades sanitarias dispongan de instituciones hospitalarias con el personal médico calificado e instrumental adecuado y suficiente que garantice la salud de la población. Y es que, compañeras y compañeros, las enfermedades dentales son un problema de salud pública al que no se le ha otorgado la importancia debida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México se encuentra entre los países de alto rango de frecuencia de enfermedades bucales, dentro de ellas, la caries dental que afecta a más de 90 por ciento de la población mexicana.

Las enfermedades bucales, por su alta morbilidad, se encuentran entre las 5 de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país, situación también que condiciona el incremento del ausentismo escolar y laboral.

Y como consecuencia de lo anterior, la sociedad mexicana y sus instituciones carecen de la capacidad económica para resolver las necesidades de atención odontológica de la población.

Sin embargo, compañeras y compañeros, creo que también es importante señalar que la mayoría de las enfermedades bucales pueden ser controladas con actividades preventivas y de diagnóstico temprano para una disminución significativa de sus secuelas incapacitantes, como ha sido demostrado científicamente.

Por ejemplo, datos de la Asociación Dental Mexicana señalan que: " el 85 por ciento de nuestra población padece caries; 90 por ciento de la población padece gingivitis, y de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, 9 de cada 10 mexicanos padecen caries o enfermedad de las encías; 8 de cada 10 adultos mayores de 60 años sólo tienen 10 piezas dentales".

En este contexto, compañeras y compañeros, la normatividad de la prevención para la práctica odontológica, hasta el momento, no ha sido la estrategia de acción más efectiva para mejorar el estado actual de la salud bucal de la población mexicana.

Con estas acciones que nosotros queremos proponer, se busca, en teoría, reforzar las medidas básicas más importantes, como la higiene bucal, la alimentación adecuada y la eliminación de hábitos nocivos como parte fundamental de los estilos de vida y de los patrones de consumo.

Sin embargo, compañeras y compañeros, la política de atención y prevención bucal, en los últimos 20 años, ha originado sólo 2, sólo 2 normas oficiales, por lo que a 9 años de la última, la NOM 013-SSA-2006, me permito

plantear que debiese ser obligación de las autoridades el actualizar los métodos, las técnicas y los criterios de operación del Sistema Nacional de Salud, con base en los niveles de prevención, control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades bucales de mayor frecuencia entre la población mexicana.

Y es en este contexto, como lo decía el señor Presidente, es que propongo reformar la Ley General de Salud, en cuanto a la obligación que deben asumir las autoridades, tanto en el ámbito federal, como en el ámbito estatal, en lo que se refiere al diseño de una política de atención especializada en la salud, y disponer de una campaña de presencia continua de personal odontológico en las escuelas de educación nivel básico y medio-superior que forme, sin duda, en el estudiante el hábito de la educación bucal, porque creo, compañeras y compañeros, que con ello coadyuvaríamos a evitar la expansión de dichas enfermedades bucales al tiempo, por supuesto, de mejorar hábitos higiénico-alimentarios, y también a orientar la vigilancia en el consumo y en el uso adecuado de los fluoruros sistémicos y tópicos, también en lo que tiene que ver al empleo de medidas de protección específica, al diagnóstico temprano, así como el tratamiento y control de estas enfermedades.

Le quisiera rogar, señor Presidente, para mayor detalle de la propuesta que estoy presentando, la iniciativa que someto a consideración de esta Soberanía, también quede íntegramente en el Diario de los Debates, y les agradezco muchísimo, a todas y a todos, su atención y el apoyo que le puedan dar a esta iniciativa.

Es cuanto, señor Presidente.

Iniciativa

"El que suscribe, **ANGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA**, senador integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 BIS; 3 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las enfermedades dentales son un problema de salud pública al que no se le ha otorgado la importancia debida. Las enfermedades bucales de mayor prevalencia, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud son la caries dental y la enfermedad periodontal; las de frecuencia media son las anomalías cráneo-facio-dentales y maloclusiones; las de frecuencia variable son el cáncer oral, las alteraciones de tejidos dentales, los traumatismos maxilofaciales y la fluórosis dental.

México, de acuerdo con la clasificación internacional de la Organización Mundial de la Salud, se encuentra entre los países de alto rango de frecuencia en enfermedades bucales, dentro de ellas la caries dental, que afecta a más del 90% de la población mexicana.

Las enfermedades bucales por su alta incidencia se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país, situación que condiciona el incremento en el ausentismo escolar y laboral, así como la necesidad de grandes gastos económicos que rebasan la capacidad del sistema de salud y de la misma población.

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad mexicana y sus instituciones carecen de la capacidad económica para resolver las necesidades de atención odontológica de la población, no obstante que la mayoría de las enfermedades bucales pueden ser controladas con actividades preventivas y de diagnóstico temprano para una disminución significativa de sus secuelas incapacitantes, como ha sido demostrado científicamente.

Datos de Asociación Dental Mexicana (ADM) en México señalan que:

- 85% de la población padece caries.
- 90% de la población padece gingivitis,
- En promedio, se consume sólo tres pastas de dientes y un cepillo dental. Promedio muy por debajo de países como Estados Unidos, Argentina o Brasil.

- De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 9 de cada 10 mexicanos padecen caries o enfermedad de las encías.

- Se estima que en México 70% de menores de 18 años y 5 de cada 10 niños mayores de 3 años, presentan afecciones odontológicas, mientras que 8 de cada 10 adultos mayores de 60 años sólo tienen 10 piezas dentales.

- En promedio, las personas de 12 años se tienen dos piezas dañadas; los adultos de 44 años poseen 15, y los de 65 años, 17 de un total de 32 que integran la dentición definitiva (incluyendo los terceros molares o "muelas del juicio").

Por esta razón, es indispensable unificar y establecer los criterios de atención a la salud bucal, con énfasis en la prevención, en los sectores público, social y privado.

La normatividad de la prevención para la práctica odontológica, pública, social y privada en el ámbito nacional ha sido la estrategia de acción más efectiva para mejorar el estado actual de salud bucal de la población mexicana. Estas acciones tienen como propósito general reforzar las medidas básicas más importantes como la higiene bucal, la alimentación adecuada y la eliminación de hábitos nocivos, como parte del mejoramiento de los estilos de vida y de los patrones de consumo.

Con la aplicación de la Norma Oficial Mexicana de Prevención y Control de Enfermedades Bucales se optimiza los servicios odontológicos del país, elevar la calidad y equidad de los mismos con énfasis en la prevención, la disminución de costos y la reducción, en la mayor medida posible de los problemas derivados de la mala práctica; todo esto, con el propósito de mejorar el nivel de salud bucal de la población mexicana, y de crear una nueva cultura: La Cultura de la Salud.

La salud bucal de los individuos y de la población es la resultante de un complejo y dinámico juego de factores, conocido como el proceso salud-enfermedad; por lo tanto el modelo de atención para las enfermedades bucales deberá estar basado en el reconocimiento de éste y en el manejo de la prevención para la correcta conservación de las estructuras y funcionamiento del aparato estomatognático que permitan, en el mediano y largo plazo, disminuir el nivel de incidencia y prevalencia de las enfermedades bucales más frecuentes en la población mexicana.

Sin embargo, la política de atención y prevención bucal en los últimos 20 años ha originado dos Normas Oficiales la NOM-013-SSA2-1994 y la NOM-013-SSA2-2006, por lo que ha nueve años de la última declaratoria de política pública se vuelve necesario actualizar los métodos, técnicas y criterios de operación del Sistema Nacional de Salud, con base en los niveles de prevención, control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades bucales de mayor frecuencia en la población de los Estados Unidos Mexicanos en la actualidad.

En atención al artículo 1 de la Ley General de Salud que textualmente señala que se deberán establecer las bases de acceso a los servicios de salud contando con la concurrencia de la Federación y las entidades federativas, es que presento la siguiente iniciativa con el fin de concretar la aplicación de un programa de atención bucal in situ en todos los planteles de educación básica y media superior que permita que personal odontológico prevenga la aparición de enfermedades periodontales a nivel masivo, grupal e individual, oriente y corrija los hábitos higiénico-alimentarios, eliminación de hábitos nocivos funcionales y parafuncionales, a la conservación de ambas denticiones sanas, a orientar la vigilancia en el consumo y uso adecuado de los fluoruros sistémicos y tópicos; al empleo de las medidas de protección específica, al diagnóstico temprano, al tratamiento y control de estas enfermedades.

En razón de lo anterior, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se reforman los artículos 1 BIS; 3 y 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Para la correcta atención médica, la aplicación de salud pública y asistencia social, las autoridades sanitarias dispondrán del constante aprendizaje y actualización de la ciencia médica en los centros de educación superior así como de e instituciones hospitalarias con el personal médico calificado e instrumental adecuado y suficiente que garantice la salud de la población.

Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a IV BIS 2 ..

IV Bis 3. La salud bucal;

V. a XXVIII ...

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

I BIS.- Actualizar de forma permanente los métodos, técnicas y criterios de su operación, con base en los niveles de prevención, control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades de mayor frecuencia;

II. a IX.-

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones, a 5 de febrero de 2015.

Atentamente

Sen. **Ángel Benjamín Robles Montoya**".

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senador Robles Montoya.

El Senador Víctor Hermosillo y Celada: (Desde su escaño) Señor Presidente, le pregunto al orador, si puedo sumar a su iniciativa.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Le pregunta el Senador Víctor Hermosillo y Celada, si se puede sumar a su iniciativa.

El Senador Angel Benjamín Robles Montoya: Con todo gusto, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Con todo gusto, Senador Víctor Hermosillo y Celada.

El Senador Víctor Hermosillo y Celada: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que se inserte textual, al Diario de los Debates, la misma.

08-12-2015

Cámara de senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. bis, 3o. y 6o. de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 72 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de diciembre de 2015.

Discusión y votación, 8 de diciembre de 2015.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1o. BIS, 3o. Y 6o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y dictamen la iniciativa que contiene proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1 Bis; 3 y 6 de la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de febrero de 2015, el Senador Benjamín Robles Montoya, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1 Bis; 3 y 6 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio tiene por objeto la inclusión de la salud bucodental, como materia de salubridad general, tal como se propone en el siguiente:

<p>“Artículo 1o. Bis. ...</p> <p>Para la correcta atención médica, la aplicación de salud pública y asistencia social, las autoridades sanitarias dispondrán del constante aprendizaje y actualización de la ciencia médica en los centros de educación superior así como de instituciones hospitalarias con el personal médico calificado e instrumental adecuado y suficiente que garantice la salud de la población.</p> <p>Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I. a IV BIS 2. ...</p> <p>IV Bis 3.La salud bucal;</p> <p>V. a XXVIII. ...</p> <p>Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acción es de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>I BIS. Actualizar de forma permanente los métodos, técnicas y criterios de su operación, con base en los niveles de prevención, control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades de mayor frecuencia;</p> <p>II. a IX.-</p>

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos; hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud bucodental.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Para ello, mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, se establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán:

- La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los infantes;
- El mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- La creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Aunado a lo anterior, en el 2000, dicho Pacto adoptó una Observación General, donde se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de

alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

B. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud bucodental puede definirse como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, caries dental y pérdida de dientes entre otras enfermedades y trastornos que afectan la boca y la cavidad bucal.

Así mismo destaca que las dolencias bucodentales comparten factores de riesgo con las cuatro enfermedades crónicas más importantes, como las enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, ya que señala que se ven favorecidas por las dietas malsanas, el tabaquismo y el consumo nocivo de alcohol que va de la mano con otro factor de riesgo que es una higiene bucodental deficiente.

A nivel mundial, cifras de las OMS, destacan la caries dental y las periodontopatías, como las enfermedades más comunes, la primera tiene una prevalencia de entre el 60 y el 90% entre la población de los escolares de todo el mundo y la segunda, puede desembocar en la pérdida de dientes entre los adultos de edad madura, con una prevalencia de entre 5 y 20%.

Por ello, es que la OMS emite ciertas recomendaciones como la sensibilización de la población acerca de la salud bucodental, con la cual se pueden prevenir múltiples enfermedades.

C. En México de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, existen varias enfermedades en torno a una deficiente salud bucodental, ejemplo de ello y una de las más comunes, es la prevalencia de caries dental en escolares de entre 6 a 12 años de edad.

En promedio, a nivel nacional, es que el 60.37% de la población tiene caries, siendo los cinco estados con mayor prevalencia el Estado de México con 87.69%, el Distrito Federal con 77.52%, Tabasco con 76.45%, Morelos con 75.38% y Veracruz con 75.26% y el único estado por debajo de 40% de prevalencia, es Yucatán con 26.31%.

Lo anterior demuestra que el grueso de la población en México, tiene problemas de caries, lo cual se traduce en una deficiente salud bucodental que puede derivar en otras enfermedades como las ya mencionadas que pueden ser desde la pérdida de dientes hasta algún tipo de cáncer.

Actualmente ya se realizan acciones en torno al tema, ejemplo de ello, son el Programa de Salud Bucal, con el cual se busca disminuir la carga de morbilidad bucal en la población, a través de medidas para establecer, fortalecer y vigilar, políticas, estrategias y programas estatales e institucionales, así como evaluar las condiciones de salud bucal y ampliar equitativamente la atención odontológica con ética, calidad y eficiencia para mejorar la calidad de vida de la población.

Así mismo, si bien a partir del Programa Sectorial de Salud Bucal se destacó la promoción, prevención y tratamiento en los preescolares y escolares, la cobertura aún es mucho menor que la de otros programas de atención a la infancia y adolescencia, como el programa de vacunación. Esto se hace evidente cuando sólo uno de cada diez adolescentes de entre 15 a 19 años (9.8%) mantienen una Óptima Salud Bucal. Los resultados aportan elementos para la implementación de nuevas acciones que favorezcan la ampliación de cobertura en los ámbitos local, jurisdiccional, estatal y nacional priorizando la promoción y prevención.

Además a partir de los resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales, 2013, se concluyó que tan sólo 4% de la población que acude a los Servicios de Salud tiene una Óptima Salud Bucal. Sin embargo, es necesario reforzar la Ley con la finalidad de tener las herramientas que ayuden a la aplicación de estudios más detallados para explicar la salud bucodental en México y la creación de estrategias que reviertan la tendencia en nuestro país.

Por ende, es imperante que se legisle en la materia con la finalidad de que al integrar dicho tema como materia de salubridad general, se logre concientizar a la población, a través de la elaboración de campañas y estrategias con objetivos específicos, que indiquen la importancia de una adecuada salud bucodental y los beneficios y enfermedades que se pueden prevenir.

No obstante lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras consideran importante realizar ciertas modificaciones al decreto con la finalidad de dar viabilidad jurídica para su aplicación, por ello se destaca que las reformas propuestas a los artículos 1º y 6º de la Ley General de Salud, no se consideran viables, en virtud de que la actualización y capacitación de los prestadores de servicios de salud general, ya se encuentran previstas en el Capítulo III sobre la Formación, Capacitación y Actualización del Personal de la Ley General de Salud, en cuyo artículo 92, se establece que las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos, por lo que de aprobar dicha propuesta habría duplicidad en la propia Ley.

Sin embargo, no se advierte inconveniente para que la salud bucal se incluya en materia de salubridad general, armonizando el término con la Ley General de Salud e incluirlo en el artículo 13, como parte de los servicios que deberán organizar, operar, supervisar y evaluar los gobiernos de las entidades federativas.

Por lo antes expresado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción I apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV BIS 3 al artículo 3º de la Ley General de Salud.

Artículo 3o.- ...

I a IV Bis 2. ...

IV Bis 3. Salud bucodental

V. a XXVIII. ...

Artículo 13. ...

A. ...

I a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, **IV Bis 3**, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C....

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

08-12-2015

Cámara de senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. bis, 3o. y 6o. de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 72 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de diciembre de 2015.

Discusión y votación, 8 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1o. BIS, 3o. Y 6o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de segunda lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señora Secretaria.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la Senadora Maki Ortiz Domínguez, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento correspondiente.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Como bien sabemos, el tema de la salud bucodental es uno de los aspectos de la salud más fáciles de identificar; sin embargo, en la actualidad debido a la falta de prevención se considera ya un problema de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud define la salud bucodental como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, caries dentales y pérdida de dientes, así como otras enfermedades y trastornos que afectan la boca y la cavidad bucal.

Se estima que en todo el mundo entre el 60 y el 90 por ciento de los escolares tiene caries dental y entre 5 y 20 de la población adulta sufre la pérdida de dientes. La prevalencia de cáncer de boca equivale a 10 casos por cada 100 mil habitantes; 1 de 500 y 700 nacimientos sufre de labio leporino y paladar hendido y entre 40 y 50 por ciento de las personas que tienen VIH/SIDA sufren infecciones fúngicas, bacterianas o víricas.

El objetivo de mantener una buena salud bucodental no tiene que ver sólo con la estética de una sonrisa, va más allá, ya que el nivel de bacterias, de las cuales existen 700 clases que se pueden encontrar, pueden provocar hasta 200 tipos de enfermedades que pueden ir desde una simple molestia hasta la pérdida de la vida misma.

En México, las infecciones bucales constituyen un importante problema de salud pública, ya que por su prevalencia se encuentran entre los cinco servicios de salud de mayor demanda a nivel secundaria, entre 70 y 85 por ciento de los menores de entre 12 y 15 años registran de la misma manera.

A nivel nacional, se cuenta con un promedio nacional en prevalencia de caries de 60.37 por ciento, siendo los estados con mayor incidencia el Estado de México con 87.69 por ciento, el Distrito Federal con 77.52, Tabasco con 76.45 por ciento, Morelos con 75.38 por ciento y Veracruz con 75.26 por ciento.

Actualmente la Ley General de Salud prevé en su artículo 27, que para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud los referentes a la prevención y el control de las enfermedades bucodentales.

Asimismo, el artículo 12 del mismo ordenamiento jurídico prevé que la educación para la salud debe tener por objeto orientar y capacitar a la población en materia de salud bucal.

Sin embargo, lo anterior no ha sido suficiente y se considera oportuno incluir en el artículo 3o. de la Ley General de Salud como materia de salubridad general la salud bucodental y de marcar en el artículo 13, apartado B, fracción I, que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general en materia de salud bucodental.

Es por todo lo anterior, compañeras y compañeros Senadores, que en nombre de las Comisiones de Salud y Estudios Legislativos, pedimos su voto a favor del presente dictamen.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Este dictamen está a discusión en lo general. Informó a la Asamblea que para la discusión en lo general de este dictamen, se han inscrito los Senadores Martha Palafox Gutiérrez, a favor; y Jesús Casillas Romero, a favor.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Palafox Gutiérrez.

La Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Muchas gracias, señor Presidente.

Como integrante de la Comisión de Salud, mi voto es a favor de la iniciativa que reforma la fracción I del Apartado B del artículo 13 y adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

La salud bucal es uno de los graves problemas en nuestro país. Se encuentra la caries dental tanto en niños como en adultos mayores, que son los grupos poblacionales más afectados, ya que de acuerdo con el Programa Nacional de Salud existe una gran incidencia y prevalencia.

De acuerdo con la Organización Mundial de Salud, la caries afecta entre 60 y 90 por ciento de la población escolar que, por diversas razones, no pueden seguir una profilaxis dental adecuada para prevenir infecciones de esta naturaleza.

Por ser esta enfermedad una constante en nuestra población, me uno con gusto a esta iniciativa, toda vez que con anterioridad he presentado dos puntos de Acuerdo para la prevención de la caries dental, exhortando a las autoridades sanitarias a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria para la prevención contra la caries dental.

Por lo que este voto se expresa a favor de la iniciativa que adiciona como materia de salubridad general a la salud bucal, así como la reforma para alcanzar en forma permanente los criterios, técnicas y objetivos del

Sistema Nacional de Salud con base en los niveles de prevención, control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades más frecuentes, propuesta por el Senador Benjamín Robles Montoya, del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senadora Palafox Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra, para referirse a este dictamen, el Senador Jesús Casillas Romero.

El Senador Jesús Casillas Romero: Gracias, señor Presidente. Honorable Asamblea:

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, casi un tercio de la población en los países de desarrollo, es decir, alrededor de mil 300 millones de personas, requieren alivio del dolor bucodental por lo menos 3 veces en la vida. Mientras que los otros dos tercios restantes, aproximadamente 2 mil 400 millones de personas, necesitan por lo menos 5 extracciones.

En México, cuando mucho el 20 por ciento de los niños y adolescentes y 3.6 por ciento de los adultos están libres de caries dentales. Es alarmante que la gran mayoría presenta problemas de salud bucal en nuestro país, ello no obstante, que se trata de problemas completamente prevenibles.

El asunto es grave, pues ante este escenario prácticamente todos los adultos presentamos algún problema bucal y cómo no habría de serlo, si desde la niñez ya tenemos un problema bastante crecido.

En mérito de los índices y de información dada a conocer, es indispensable que en el país prestemos especial atención al problema de salud bucodental, poner énfasis en programas y servicios de promoción y prevención, y promover medidas de saneamiento básico.

Para ello, es indispensable y atinado que el tema de la salud bucal se incluya en la materia de salubridad general, armonizando el término con la Ley General de Salud e incluirlo en el artículo 13 como parte de los servicios que deberán organizar, operar, supervisar y evaluar los gobiernos de las entidades federativas.

Lo anterior, congruente, además, con las consideraciones de la Organización Mundial de Salud y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los que se contempla claramente que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible y que este derecho a su vez, no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud como el acceso al agua limpia y potable, a condiciones sanitarias adecuadas, al suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda digna, condiciones sanas en el trabajo y en el medio ambiente y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Por ello, es apremiante incluir la salud bucal en la materia de salud general, razón por la cual, para el caso del presente dictamen, anticipo mi voto a favor, el voto a favor de los niños, el voto a favor de acentuar las medidas preventivas para una mejor salud bucal, un voto por mejorar las condiciones de ese lamentable 80 por ciento de pequeños que, ya desde su temprana edad, padecen algún problema de esa naturaleza.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Gracias, Senador Casillas Romero.

Se inserta intervención del Senador Francisco Salvador López Brito.

El Senador Francisco Salvador López Brito: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Al no haber mas oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar en su momento del resultado de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto, en lo general y en lo particular.

Esta Mesa Directiva da la más cordial bienvenida a alumnos de la preparatoria Atotonilco, de Tula, Hidalgo, invitados por el Senador Omar Fayad Meneses, quienes asisten con la finalidad de presenciar el debate legislativo de esta Asamblea.

¡Sean ustedes bienvenidos!

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 72 votos a favor y cero en contra.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 constitucional.**

10-12-2015

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B, del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Diario de los Debates, 10 de Diciembre de 2015.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B, del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Atentamente

México, DF, a 8 de diciembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de DecretoCS-LXIII-I-1P-28

Por el que se reforma la fracción I, apartado B, del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud

Único. Se reforma la fracción I, Apartado B, del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a IV Bis 2. ...

IV Bis 3. Salud bucodental;

V. a XXVIII. ...

Artículo 13. ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI,

XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 8 de diciembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

11-10-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, Apartado B, del artículo 13, y se adiciona la fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 406 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 4 de octubre de 2016.

Discusión y votación 11 de octubre de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 30. DE LA LEY GENERAL DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, minuta con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 13 fracción I y se adiciona la fracción IV Bis 3, al artículo 3o., en materia de salud bucodental.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la iniciativa y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la minuta.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de febrero de 2015, el senador Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 bis; 3 y 6 de la Ley General de Salud.

2. En esa misma fecha la colegisladora, por instrucciones de la Mesa Directiva, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente. Misma que fue remitida mediante los oficios N° DGLP-2P3A.-400 y DGLP-2P3A.-401 a la presidencia de las comisiones correspondientes.

3. Con fecha 8 de abril de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores emitió, con fundamento en el Artículo 214 del Reglamento del Senado de la República, excitativas mediante oficios N° DGPL-2P3A.-3185.59 y DGPL-2P3A.-3185.28 a las comisiones de Salud y de Estudios Legislativos a efectos de que presenten el dictamen correspondiente.

La Comisión de Salud con oficio de fecha 19 de mayo de 2015 N| CS/123/2015 dio respuesta y solicitó prórroga para el desahogo del asunto.

4. Con fecha 4 de agosto de 2015 mediante oficio N° DGPL-2R3A.-1128 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fundamento el Artículo 212 del Reglamento del Senado, autorizó a la Comisión de Salud la prórroga solicitada, conforme lo prevé el párrafo 3 del citado artículo. Vía oficio DGPL-2R3A.-1129 la Mesa Directiva dio aviso a la Comisión de Estudios Legislativos sobre el particular.

5. Con fecha 1 de diciembre de 2015 se presentó el dictamen correspondiente, ante el Pleno de la Cámara de Senadores, quedando de primera lectura, mismo que pasó a discusión del Pleno el día del 8 de diciembre. El cual fue aprobado por 72 votos y se dictó su turno a la Cámara de Diputados mismo que fue recibido el día 10 de diciembre de 2015 con oficio N° DGPL-PA. -5092 de fecha 8 de diciembre para los efectos constitucionales correspondientes.

6. En sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2015 y publicado en la Gaceta Parlamentaria, la Cámara de Diputados dio cuenta con número de expediente 1243, de la minuta con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 13 fracción I y se adiciona la fracción IV Bis 3, al artículo 3°, de la Ley General de Salud, en materia de salud bucodental.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La iniciativa en estudio tiene por objeto la inclusión de la salud bucodental como materia de salubridad general. Para clarificar el contenido de la minuta, se exponen las consideraciones expuestas por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos respecto del proyecto de decreto.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos; hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud bucodental.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludable posible. Para ello, mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, se establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán:

- La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los infantes;
- El mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- La creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Aunado a lo anterior, en el 2000, dicho Pacto adoptó una Observación General, en la que se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, nutrición adecuada, vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

B. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud bucodental puede definirse como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, caries dental y pérdida de dientes entre otras enfermedades y trastornos que afectan la boca y la cavidad bucal.

Así mismo destaca que las dolencias bucodentales comparten factores de riesgo con las cuatro enfermedades crónicas más importantes, como las enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, ya que señala que se ven favorecidas por las dietas malsanas, el tabaquismo y el consumo nocivo de alcohol que va de la mano con otro factor de riesgo que es una higiene bucodental deficiente.

A nivel mundial, cifras de las OMS destacan la caries dental y las periodontopatías como las enfermedades más comunes, la primera tiene una prevalencia de entre el 60 y el 90% entre la población de los escolares de todo el mundo y la segunda, puede desembocar en la pérdida de dientes entre los adultos de edad madura, con una prevalencia de entre 5 y 20%.

Por ello, es que la OMS emite ciertas recomendaciones como la sensibilización de la población acerca de la salud bucodental, con la cual se pueden prevenir múltiples enfermedades.

C. En México, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, existen varias enfermedades en torno a una deficiente salud bucodental, ejemplo de ello y una de las más comunes, es la prevalencia de caries dental en escolares de entre 6 a 12 años de edad.

En promedio, a nivel nacional, es que el 60.37% de la población tiene caries, siendo los cinco estados con mayor prevalencia el Estado de México con 87.69%, el Distrito Federal con 77.52%, Tabasco con 76.45%, Morelos con 75.38% y Veracruz con 75.26% y el único estado por debajo de 40% de prevalencia, es Yucatán con 26.31%.

Lo anterior demuestra que el grueso de la población en México tiene problemas de caries, lo que se traduce en una deficiente salud bucodental que puede derivar en otras enfermedades como las ya mencionadas que pueden ser desde la pérdida de dientes hasta algún tipo de cáncer.

D. Actualmente ya se realizan acciones en torno al tema, ejemplo de ello, es el Programa de Salud Bucal, con el cual se busca disminuir la carga de morbilidad bucal en la población, a través de medidas para establecer, fortalecer y vigilar, políticas, estrategias y programas estatales e institucionales, así como evaluar las condiciones de salud bucal y ampliar equitativamente la atención odontológica con ética, calidad y eficiencia para mejorar la calidad de vida de la población.

Si bien a partir del Programa Sectorial de Salud Bucal se destacó la promoción, prevención y tratamiento en los preescolares y escolares, la cobertura aún es mucho menor que la de otros programas de atención a la infancia y adolescencia, como el programa de vacunación. Esto se hace evidente cuando sólo uno de cada diez adolescentes de entre 15 a 19 años (9.8%) mantienen una Óptima Salud Bucal. Los resultados aportan elementos para la implementación de nuevas acciones que favorezcan la ampliación de cobertura en los ámbitos local, jurisdiccional, estatal y nacional priorizando la promoción y prevención.

E. Además, a partir de los resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales, 2013, se concluyó que tan sólo 4% de la población que acude a los Servicios de Salud tiene una Óptima Salud Bucal. Sin embargo, es necesario reforzar la Ley con la finalidad de tener las herramientas que ayuden a la aplicación de estudios más detallados para explicar la salud bucodental en México y la creación de estrategias que reviertan la tendencia en nuestro país.

F. Por ende, es imperante que se legisle en la materia con la finalidad de que, al integrar dicho tema como materia de salubridad general, se logre concientizar a la población, a través de la elaboración de campañas y estrategias con objetivos específicos, que indiquen la importancia de una adecuada salud bucodental y los beneficios y enfermedades que se pueden prevenir.

G. No obstante, estas comisiones dictaminadoras consideran que no se advierte inconveniente que la salud bucal se incluya en materia de salubridad general, armonizando el término con la Ley General de Salud e incluirlo en el Artículo 13, como parte de los servicios que deberán organizar, operar, supervisar y evaluar los gobiernos de las entidades federativas.

H. La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados en la LXIII legislatura, previó, estudió, ponderó el asunto y, mediante este dictamen, determina aprobar en sus términos la minuta sobre el proyecto de decreto que

reforma el artículo 13 fracción I y se adiciona la fracción IV bis 3. al artículo 3º, de la Ley General de Salud, en materia de salud bucodental.

I. En congruencia con el párrafo anterior, esta Comisión de Salud comparte las consideraciones expuestas por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores en las cuales modifica la propuesta del promovente el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya en las que, sin demérito de la propuesta y a efectos de dar viabilidad jurídica para su aplicación y evitar la duplicidad en la Ley General de Salud consideró que la salud bucal sea materia de salubridad general, armonizando el termino al incluirlo en al artículo 13, como parte de los servicios que deberán organizar, operar, supervisar y evaluar los gobiernos de la entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora emite su dictamen y, para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I, APARTADO B DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 3º. DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3º. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...

I. a **IV Bis 2.** ...

IV Bis 3. Salud bucodental;

V. a **XXVIII.** ...

Artículo 13. ...

A. ...

I. a **X.** ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3º. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a **VII.** ...

C. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo de 2016.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazarí Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra, Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva

Florinda Cruz Molina, José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez, Mariana Trejo Flores, Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado, Roberto Guzmán Jacobo, Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz, José Refugio Sandoval Rodríguez, Ana Laura Rodela Soto, Wendolín Toledo Aceves, Yahleel Abdala Carmona.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

11-10-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, Apartado B, del artículo 13, y se adiciona la fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 406 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 4 de octubre de 2016.

Discusión y votación 11 de octubre de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 30. DE LA LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B, del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3, al artículo 3o de la Ley General de Salud.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Elías Octavio Íñiguez, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía: Muy buenos días. Con su anuencia, diputada presidenta. El dictamen que hoy está en discusión es un dictamen del senador Benjamín Robles Montoya, del PRD, y un compañero diputado también se sumó a esta propuesta.

El dictamen de la minuta habla sobre el proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 13, fracción I y se adiciona un IV Bis 3 del artículo 3o. de la Ley General de Salud. Más que nada, el objetivo es la inclusión de la salud bucal como materia de salubridad general.

Todos nos damos cuenta que hay campañas que la propia Secretaría de Salud hace en nuestros municipios, hace en nuestros estados, pero lo que se pretende en esta minuta que viene del Senado es que la salud bucodental, para gozar de una buena salud se requiere de la salud bucodental, y una buena calidad de vida. Pero, además, ahorita estamos viendo que va a la alza la pérdida de dientes, pero además de los dientes otras enfermedades, otros trastornos que limitan en la persona afectada la capacidad de morder, masticar, sonreír y, al mismo tiempo, hablar, al tiempo que repercute en el bienestar psicosocial de nuestra gente.

Del 60 al 90 por ciento de los escolares y casi el 100 por ciento de los adultos tiene caries dental. Las caries dentales en nuestro país cada vez es más frecuente, de forma constante. Pero, más que nada, con baja concentración de fluoruro en la cavidad bucal.

Pero además, las enfermedades periodontales graves que pueden desembocar en la pérdida de dientes afectan a una gran población de mexicanas y mexicanos. Estamos hablando de un 20 por ciento aproximadamente de personas afectadas.

Las causas comunes las sabemos todos: la mala salud; el tabaquismo, diputadas y diputados, el consumo nocivo de alcohol, factores que comparten con las cuatro enfermedades crónicas más importantes, como la diabetes, la hipertensión, la obesidad, enfermedades respiratorias.

La prevalencia de enfermedades bucodentales va a la alza, está aumentando en los países de bajos ingresos, pero nuestro país también va a la alza y va en aumento.

Lo que estamos pidiendo en esta minuta es que la propia Secretaría de Salud elabore campañas y estrategias que indiquen la importancia de una adecuada salud bucodental y los beneficios y enfermedades que se pueden prevenir.

Dos. Que se incluya en materia de salubridad general, armonizando con el término con la Ley General de Salud, e incluirlo en el artículo 13 como parte de los servicios que se deben organizar, pero además cómo deben

operarse en la propia Secretaría y a las demás instituciones, supervisar y evaluar a los propios gobiernos de todas las entidades federativas.

Compañeras y compañeros diputados, yo veo que el tema cada vez que subimos alguien con un tema de salud, y lo digo porque yo le agradezco a la propia Comisión de Salud, a los 30 integrantes, el trabajo que hemos venido realizando. Somos la comisión que más ha dictaminado y eso es gracias a las diputadas y a los diputados de la Comisión de Salud, pero además agradezco a los asesores que colaboran con nosotros para que esto pueda ser una realidad y en base a resultados estamos comprometidos con los mexicanos.

Y hace ocho días me subí a la tribuna y antes de que se me terminara el tiempo les comenté algo que me preocupa y nos está ocupando, necesitamos la fuerza de voluntades de todas y todos ustedes, diputadas, espero en estos 48 segundos que me faltan puedan ponerme atención.

El recorte que viene en salud son, de 23 mil millones de pesos, 10 mil millones para la infraestructura, pero además de los 10 mil millones en infraestructura al Seguro Popular, vienen 13 mil de recorte, 13 mil de recorte para programas importantes y muy especiales.

Por eso, desde la máxima tribuna del país, me declaro en contra de la propuesta del presupuesto, me declaro en contra del recorte a la salud. Los mexicanos merecemos salud de calidad y de calidez. Es cuanto, diputado presidente.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Íñiguez, presidente de la Comisión de Salud.

Está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno.

Por el Partido Encuentro Social hace uso de la palabra, por el Partido Nueva Alianza hace uso de la palabra la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla.

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Buenos días, con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, hago uso de esta tribuna para referirme al dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforma el artículo 13, fracción I y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud, con la finalidad de incluir la salud bucodental como un rubro a la salubridad general, como un derecho humano de las mexicanas y los mexicanos.

Nuestra Constitución garantiza el derecho a la protección de la salud en su artículo 4 y advierte que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la federación y entidades federativas en materia de salubridad universal.

De este modo, la Ley General de Salud establece, en su artículo 3, cuáles son aquellas materias de salubridad general entre las que se encuentra la salud mental, la salud visual y auditiva y la prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes.

Cabe destacar que la salud bucodental no se encuentra entre ellas. De acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud ésta debe entenderse como un estado complejo de bienestar físico, mental y social, no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

Esto quiere decir que la salud es un concepto integral, por lo cual debe garantizarse de la misma manera en el cuerpo de la Ley General de Salud para los mexicanos y mexicanas.

Según la propia Organización Mundial de la Salud, la salud bucodental es fundamental para gozar de una buena salud y calidad de vida, y se puede definir como la ausencia de dolor orofacial, cáncer de boca o de garganta, infecciones y llagas bucales, enfermedades de las encías, caries, pérdida de los dientes y otras enfermedades y trastornos que limitan en la persona afectada la capacidad de morder, masticar, sonreír, hablar, y por qué no decirlo, de sus seguridad como persona, al tiempo que repercuten en un bienestar psicosocial en el que se enfrenta esta persona.

Es de subrayar que en nuestro país uno de los problemas de salud más comunes son precisamente las caries dentales. Según cifras de la Secretaría de Salud es deficiente la salud bucodental entre los mexicanos, que provoca a nivel nacional el 60.37 por ciento de la población que presenta este tipo de caries dentales. Esta deficiencia puede derivar en enfermedades más graves, por lo cual es preciso tomar medidas para reforzar la salud de los mexicanos en materia bucodental.

En Nueva Alianza tenemos la convicción de la prevención, es la mejor alternativa para preservar la salud. Precisamente por esa razón coincidimos con esta comisión, con las condiciones del dictamen y daremos nuestro voto a favor por una mejor calidad de vida y un derecho fundamental de las mexicanas y mexicanos. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros. Es cuanto, compañera presidenta.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Ocampo. Tiene a continuación la palabra la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Gracias, presidenta. Con su permiso. Buen día, compañeros. Gracias por la atención y por su deferencia al posicionamiento de su servidora.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el derecho a la protección de salud que poseemos todos los mexicanos según el artículo 4o. de nuestra Constitución está bien escrito, está muy bonito; sin embargo, tenemos un grave problema porque ni se tiene el acceso total a la salud por el 100 por ciento de los mexicanos ni se otorga la calidad de atención que se debiera otorgar o que así lo obliga la Constitución.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludable posible.

Esta Organización Mundial de la Salud define a la salud bucodental como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido; enfermedades periodontales, caries dental y pérdida de dientes, entre otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca y a la cavidad bucal.

Las cifras de la Organización Mundial de la Salud en el referente a las caries dentales y a las periodontopatías como las enfermedades más comunes, la primera tiene una prevalencia entre 60 y 90 por ciento. Yo creo que hasta está subregistrado, porque me atrevo a aseverar que el 100 por ciento de mexicanos en algún momento de su vida atraviesan por una caries dental.

Con esta prevalencia, entre un cinco y un 20 por ciento, además tiene recomendaciones o afectaciones como sensibilización, como afectación o dolor que no encuentran cuál es el motivo del padecimiento. Todas estas enfermedades bucodentales pueden ser tratadas si se detectan y se previenen oportunamente.

En México, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, existen estas enfermedades en torno a una salud bucodental y esta prevalencia para los niños de seis a 12 años genera una gran afectación en la conservación de sus piezas dentarias. En promedio a nivel nacional, el 60.37 por ciento está atravesando por un problema dental, entre ellos todos nosotros, queridos compañeros.

Lo anterior demuestra que el grueso de la población mexicana estamos afectados por algún padecimiento en nuestra boca, desde mal aliento hasta las caries, pérdida de piezas, etcétera. Actualmente ya se realizan acciones en torno al tema, para ejemplo está el Programa de Salud Bucodental en el cual se busca disminuir la carga de morbilidad bucal en la población, a través de medidas para establecer, fortalecer y vigilar políticas estratégicas y programas estatales e institucionales, así como avalar las condiciones de salud bucal y ampliar equitativamente la atención odontológica con ética, calidad y eficiencia para mejorar la salud bucal de la población mexicana.

El Programa Sectorial de Salud Bucal se destacó en la promoción, prevención y tratamiento en los preescolares y escolares, la cobertura ha ido disminuyendo para otros grupos de infantes. Nosotros debemos considerar la prevención en la salud bucal, como esa prevención que tenemos con la vacunación, por eso es necesario y se

hace evidente que todos los adolescentes mantengan una óptima salud bucal para poder ser en su defecto o en su momento adultos con integridad bucal.

Además, a partir de los resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica hemos tenido graves consecuencias porque se han destinado los recursos para otro tipo de programas al no darle la oportunidad a la salud bucal, mejor dicho, no darle la atención a la salud bucal que se merece.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano va a favor de estas modificaciones y su servidora siempre estará atenta apoyando el bienestar de las personas para que se refuercen los temas de atención bucal.

Les invito, compañeras diputadas y diputados, para que todos actuemos en consecuencia y que fortalezcamos este tipo de programas que si bien es cierto viene a impactar en el Presupuesto que está bastante lastimado, y aprovecho la tribuna para decirles que no podemos aceptar recorte presupuestal al rubro de salud ni educación.

Por eso, compañeras y compañeros, en materia de salud debemos abocarnos y debemos estar precisados y comprometidos con mantener la integridad de la salud del pueblo de México, incluyendo la salud bucal.

Nosotros logramos un estado óptimo, aceptable de salud para los mexicanos, lo demás viene por añadidura y la afectación económica por tratamientos de esos padecimientos no se vería tan impactada. Muchísimas gracias por su atención. Quedo a sus órdenes, presidenta. Muy agradecida.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Ramírez. Tiene a continuación el uso de la palabra hasta por cinco minutos para fijar el posicionamiento de su Grupo Parlamentario de Morena, el diputado Roberto Guzmán Jacobo.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo: Honorable asamblea. Con la venia de la Presidencia. A todos los presentes. Como diputado federal y haciendo uso de esta tribuna con las atribuciones que me confiere la ley y con el respeto del pueblo, hago un llamado serio y responsable a todas las autoridades competentes en materia de la salud.

En necesario frenar el desmantelamiento de las instituciones. Estamos dejando en la desprotección a millones de mexicanos, a millones de seres humanos que tienen garantizado por el artículo 4o. constitucional la prestación de salud como un derecho humano.

Señores legisladores, es importante que dejemos de lado los intereses personales, que veamos el error que se está cometiendo al reducir el Presupuesto en materia de salud y la disminución del gasto dirigido al Seguro Popular.

Como mexicano y como legislador siento impotencia al ver la cobardía en la que actúan alevosamente quienes dirigen el destino del país. Están atentando con la vida de millones de mexicanos.

Juramos ante esta soberanía que defenderíamos y aplicaríamos la ley en beneficio de México. Con estas acciones estamos faltando a nuestro juramente. La historia juzgará este hecho como otro de los errores del sexenio.

Con lamentables consecuencias, ustedes señores diputados, lo saben. Saben que quien dirige el país se ha equivocado, y vamos en camino hacia el desastre. Que no digan que no se los advertimos. Morena no será cómplice de este fracaso; Morena está en favor de mejores condiciones de vida para los ciudadanos, de una patria justa y de un sistema que estreche las brechas de desigualdad social.

Una iniciativa de ley como esta que implementa acciones de mejora en la calidad de vida de los mexicanos tiene que ser apoyada e impulsada. La salud bucal también juega un papel importante en el desarrollo de nuestra sociedad. Avanzar en materia legislativa en términos de inclusión y ampliación de los sistemas de salud pública, es avanzar en favor de un país con visión hacia el futuro. Es por ello que el día de hoy la fracción parlamentaria de Morena votará a favor de esta iniciativa, aun a sabiendas de que las cúpulas del poder nacional requiere acabar con todo aquello que le lastima su presupuesto.

Señores legisladores, con todo respeto les pido que se sumen a favor de esta iniciativa y se sumen a seguir haciendo el contrapeso necesario para defender los derechos del pueblo de México, aun en contra del mismo Poder Ejecutivo, quien pretende a toda costa, seguir dañan a la nación con alevosía y ventaja.

Seguro estoy, como ciudadano, que comparto esta exposición que hago desde esta tribuna; sé que también ustedes saben que lo que se está sucediendo actualmente es una pesadilla para el país, y ustedes mismos están conscientes del grave error que se está cometiendo, pero no es necesario desbaratar al país y acabar con todo lo existente para poder poner soluciones y el remedio; es un terrible fracaso el gobierno actual.

Votemos en favor de esta iniciativa y demos a los mexicanos, por lo menos en la ley, la esperanza de poder seguir siendo prioridad para el Estado. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Guzmán. A continuación tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la diputada Wendolín Toledo Aceves. Adelante, diputada.

La diputada Wendolín Toledo Aceves: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la salud es uno de los derechos humanos más indispensables para lograr una mejor calidad de vida en las personas. Para ello el gobierno federal ha impulsado diversas políticas públicas que buscan garantizar su protección.

Sin duda uno de los retos más importantes en dicho rubro es lograr la inclusión de mayor número de usuarios, así como ampliar la cobertura en las diferentes especialidades de la medicina.

Afortunadamente, hoy en día los servicios básicos de salud se encuentran cubiertos y garantizados para los diversos sectores de la sociedad. No obstante es necesario ampliar el rubro de especialidades que deben otorgarse dentro de la salubridad general.

En el caso que nos ocupa, la propuesta del dictamen de la Comisión de Salud exalta la importancia de la salud bucodental como elemento fundamental para gozar de una buena salud y una buena calidad de vida.

Desafortunadamente en nuestro país existe una escasa cultura de información al respecto, ello sumado a la falta de recursos para poder asistir con un médico especialista, por lo que su atención se declina ante la urgencia de atender otras necesidades básicas.

Lo anterior, trajo como consecuencia la elevación de las tasas de personas con una salud bucodental deficiente. A nivel internacional, según la Organización Mundial de la Salud, las caries y la periodontopatías, son las enfermedades más comunes, con una prevalencia den entre el 60 y 90 por ciento entre la población escolar.

Ante dicha situación, la referida organización dio a conocer el programa mundial de salud bucodental, mismo que se encuentra alineado con la estrategia en materia de prevención de enfermedades crónicas y promoción de la salud, dando prioridad a la elaboración de políticas mundiales de promoción de la salud bucodental y prevención de enfermedades de la boca.

Según el último informe publicado del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales 2014, el daño dental de la población escolar entre cinco y 19 años fue de 2.2 por ciento, siendo los dientes careados el componente más representativo.

Actualmente existen avances que defienden las directrices a seguir en materia de salud bucodental, ejemplo de ello es el Programa de Salud Bucal, cuya misión es disminuir la carga de la morbilidad bucal en la población a través de medidas para establecer, fortalecer y vigilar políticas públicas estratégicas y programas estatales e institucionales.

No obstante lo anterior, la realidad es que aún hay mucho trabajo que realizar en la materia, es por ello que consideramos oportuna la inclusión de la salud bucodental como materia de salubridad general, pues ello abona a generar condiciones para la mejor atención de la salud humana.

Por todo lo anteriormente manifestado, a nombre de los integrantes del Partido Verde Ecologista de México, adelanto nuestro voto a favor del presente dictamen de la Comisión de Salud, pues estamos convencidos que ello abona para garantizar la protección de la salud de las y los mexicanos. Es cuánto.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Muchas gracias, diputada Wendolin Toledo. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la diputada Evelyn Parra Álvarez.

La diputada Evelyn Parra Álvarez: Muy buenos días. Con su venia, diputada presidenta. Acudo a esta tribuna a presentar posición del Grupo Parlamentario del PRD, respecto a la minuta enviada por el Senado de la República, la cual considera la inclusión de la Ley General de Salud a la atención bucodental como parte de la salubridad general y responsabilidad de los gobiernos de los estados.

Como sabemos, la salud es un derecho constitucional, la cual es definida como un estado completo de bienestar mental y social. En esta perspectiva, toda aquella circunstancia que afecte a cualquiera de sus componentes debe ser atendida conforme lo establezca la ley.

Es el caso de la salud bucal, la cual de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud contiene un amplio complejo de afecciones, entre las que se encuentran el cáncer de boca o garganta, úlceras bucales, defectos congénitos, como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, caries dental y pérdida de dientes.

Estas afecciones son factores que inciden en el agravamiento de enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, las cuales se constituyen en complejos y graves cuadros clínicos.

Las enfermedades bucales son consideradas uno de los principales problemas de salud pública debido a su alta prevalencia e incidencia. Representan una carga para la población, afectando sobre todo a la población con menores ingresos.

En México, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, 9 de cada 10 mexicanos padecen caries o enfermedad de las encías. Esta situación se atribuye al elevado consumo de alimentos con azúcar refinada, falta de higiene y deficiente cepillado; 70 por ciento de menores de 18 años y 5 de cada 10 niños mayores de 3 años presentan enfermedades odontológicas, mientras que 8 de cada 10 adultos mayores de 60 años solo tienen 10 piezas dentales.

El problema aumenta con la edad, pues a los 12 años se tienen en promedio dos piezas dañadas. Los adultos de 44 años poseen 15 y los de 65 años, 17 de un total de 32 que integran la dentición definitiva, incluyendo los terceros molares o muelas del juicio. En consecuencia, 80 por ciento de las personas de este grupo de la población sólo cuentan con 10 piezas dentales, por lo que al llegar a los 70 años ya no pueden masticar.

Estos datos son sólo un botón de muestra de la amplitud de la presencia de estas afecciones en la población del país, de ahí el mérito de considerar su inclusión dentro de la salubridad general en los términos contenidos en el presente dictamen.

Por las consideraciones anteriores el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen, es lo que nosotros estamos aquí también solicitando, su apoyo porque también, como lo dijo el presidente de la Comisión de Salud, no vamos a permitir un recorte a la salud, no vamos a permitir que la infraestructura en salud, en medicamentos, en todos los servicios dañen a la población.

Eso nosotros vamos a defender porque también hay otras consecuencias graves que afectan a la salud, como es el recorte al agua, y el Grupo Parlamentario del PRD estaremos defendiendo mucho la salud de todos los mexicanos y mexicanas. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Evelyn Parra. Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos para fijar el posicionamiento de su Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la diputada Genoveva Huerta Villegas. Adelante, diputada.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores.

La Organización Mundial de la Salud define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no sólo la ausencia de enfermedad. La salud bucal forma parte de la salud integral, por lo que según la definición antes descrita, si se padece una enfermedad bucal se carece del completo bienestar.

Las enfermedades bucodentales constituyen un problema general de salud pública a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud señala que las enfermedades bucodentales más comunes son las caries y las peri-odontopatías. Entre 60 y 90 por ciento de la comunidad escolar en el mundo tiene caries dental, las enfermedades periodontales graves afectan entre el 5 y el 20 por ciento de los adultos en edad madura, existiendo la posibilidad de la pérdida de dientes. La incidencia de cáncer bucodental es de entre 1 y 10 casos por cada 100 mil habitantes.

En México, de acuerdo con el Programa Nacional de Salud Bucal, el problema odontológico es severo, pues se estima que al menos seis de cada 10 niños menores de seis años tienen una caries; que el 95 por ciento de los jóvenes de 15 años tiene más de tres caries, y prácticamente el 100 por ciento de la población mayor de 25 años sufre afectaciones en las encías. Por ello la enfermedad bucodental debe ser considerada un problema de salud pública.

En el contexto actual necesitamos implementar más y mejores medidas de prevención y atención de la salud bucal. Una salud bucal deteriorada trae consecuencias sociales a través de las limitaciones en la vida diaria y la calidad de vida, pero también son un factor agravante de enfermedades crónico degenerativas.

Compañeras y compañeros diputados, la modificación a la Ley General de Salud, a consideración en este pleno, es importante para un país como el nuestro, que ha consagrado en su Constitución Política el derecho a la protección de la salud para todas las personas, ya que propone la inclusión de la salud bucodental como materia de salubridad general, señalando que esta será parte de los servicios que deberán organizar, operar, supervisar y evaluar los gobiernos de las entidades federativas.

Con esta modificación se fortalece la responsabilidad del gobierno para implementar las políticas públicas que contribuyan a disminuir la carga de la morbilidad bucal en la población; establece la base legal para fortalecer las políticas estratégicas y programas estatales e institucionales, y se amplía equitativamente la atención odontológica con ética, calidad y eficiencia para mejorar la calidad de vida de la población.

Por ello, los invitamos a votar a favor del dictamen, el cual reconoce y sienta las bases para que las enfermedades bucodentales reciban el tratamiento que corresponda a las materias de salubridad general.

En el Partido Acción Nacional siempre defenderemos la salud de todas y de todos los mexicanos, por ello también estamos en contra de los recortes en la materia de salud. Es cuanto, gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Huerta. A continuación, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la diputada Rocío Díaz Montoya.

La diputada Rocío Díaz Montoya: Nuestra herencia debe ser fuente de exigencia, no de complacencia ni de inmovilismo, sólo los partidos autoritarios pretenden fundar su legitimidad en su herencia, los partidos democráticos lo ganamos diariamente, Luis Donaldo Colosio.

Compañeras y compañeros diputados, el bienestar de los mexicanos es prioridad para el Partido Revolucionario Institucional, pero sobre todo lo relativo a la salud. Es claro que los gobiernos tienen responsabilidad en la salud y en su gente, lo cual puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias, sociales y adecuadas.

Estas medidas tienen como fundamento las iniciativas que los legisladores presentamos y discutimos en comisiones y que se vuelven realidad en esta la más alta tribuna de la nación.

La reforma a la fracción I, Apartado B, del artículo 13, y la adición a la fracción IV Bis, Tercera, del artículo 3o. de la Ley General de Salud, incorpora a la salud bucal como materia de salubridad general, como parte de los

servicios que se deberán garantizar y organizar, operar y supervisar y evaluar los gobiernos de las entidades federativas.

Esta reforma que hoy impulsamos es una conquista más en el camino de logros de un sistema de salud universal para todos los mexicanos. La importancia de la prevención de la salud bucodental radica primordialmente en que comparte factores de riesgo con las cuatro enfermedades crónicas más concurrentes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes.

Una higiene bucodental deficiente, una dieta inadecuada, el tabaquismo y el consumo inadecuado del alcohol son elementos que favorecen el desarrollo de estas enfermedades y el conocido costo social y económico para nuestro país.

Es por eso que los diputados del Grupo Parlamentario del PRI nos manifestamos a favor de este proyecto de decreto que incorpora a la salud bucal al esquema de salubridad general y lo plasma en la Ley General de Salud.

Porque el Partido Revolucionario Institucional es el partido de las mayorías, es el que busca la dignificación de la vida de los hombres y las mujeres, el que tiene el compromiso con los mexicanos que más lo necesitan. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Rocío Díaz por su participación. Y agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica... Permítame.

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: ¿Con qué objeto, diputada? Sonido en la curul de la diputada Mirza Flores, por favor.

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Presidenta, muy buenas tardes. Muchas gracias por permitirme el uso de la voz. Solamente quiero hacer una felicitación que es digna de hacer el reconocimiento a nivel nacional desde esta tribuna, a la doctora María Elena Gómez Cárdenas, que fue una pionera en la investigación de la Universidad de Guadalajara, que es el estado de donde yo vengo, en la salud dental, bucal, garganta y cuello.

Y ahora con el tema del recorte a presupuesto en el área de investigación es cuando más hago énfasis en la importancia de no recortar dinero que tenga que estar destinado a la investigación aplicada. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se registran sus manifestaciones en el Diario de los Debates, diputada.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad del estado de Hidalgo, invitados por la diputada Marisol Vargas Bárcenas. Bienvenidos.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputada.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Presidenta, se emitieron 406 votos a favor, ningún voto en contra ni abstenciones.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobado en lo general y en lo particular por 406 votos el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales correspondientes.**

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN I, APARTADO B DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a IV Bis 2. ...

IV Bis 3. Salud bucodental;

V. a XXVIII. ...

Artículo 13.- ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.